



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Informe de Evaluación.

Referencia: MCN "Recarga de Extintores". - ID 440089

Ciudad del Este, 27 de setiembre de 2024.

SEÑOR

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
PROF. DR. OSVALDO DE LA CRUZ CABALLERO ACOSTA

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de la Convocatoria de referencia, a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional. La apertura se realizó el día 20/09/2024 a las 09:15 horas, habiéndose presentado para el efecto los siguientes oferentes: 1) Fire Masters S.R.L., RUC 80022912-6; 2) Extinfuegos (Aldo Oscar Acuña), RUC 3811527-1.

1. APERTURA DE OFERTAS

Se procedió dar apertura a las ofertas presentadas y siguiendo con el desarrollo del proceso de evaluación y conforme a los detalles, el análisis y la metodología en base a parámetros establecidos en el PBC, la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas y su reglamentación que se detallan a continuación.

El Comité Evaluador está conformado por: Lic. Cirilo Cabrera – Director Gral. de Servicios; Dr. Sebastián Benítez – Director Gral. de Administración y Finanzas.

2. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Seguidamente se procedió a elaborar el cuadro comparativo de ofertas donde se visualizan los costos totales, tal como se observa en el cuadro siguiente.

Descripción	Fire Masters S.R.L.	Extinfuegos
Recarga de extintores	9.230.000	12.091.000

No se ha encontrado errores aritméticos en la planilla de ofertas.



Dr. Sebastián Benítez González
Dir. Gral. Adm. y Fin. Director



M.Sc. Cirilo Antonio Cabrera Trocha
Director Gral. de Servicios

Conforme al PBC Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Análisis de los precios ofertados, y de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022, se ha verificado que los precios ofertados se encuentran dentro del rango de precios referenciales publicados, por lo que se consideran que los mismos son razonables y factibles de ejecutar.

A continuación, y como se establece en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, Art. 75, punto 2.1.3., se procede a analizar las documentaciones del oferente que ha presentado la mejor oferta económica, en este caso la de Fire Masters S.R.L.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente teniendo en cuenta que el Método de Evaluación aplicado es: Basado únicamente en precio; se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos requeridos	Fire Masters S.R.L.
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	Cumple
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Cumple

Conforme a las documentaciones verificadas, el oferente cumple con los requisitos de carácter sustancial.

4. CAPACIDAD LEGAL

4.1 Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis de las ofertas que cumple con los requerimiento, en este caso Fire Masters S.R.L.

4.1.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente Fire Masters S.R.L., CUMPLE, con este requisito.



[Signature]
Dra. Sebastián Fernando Benítez González
 Dir. Crat. Adm. y Sin. General



[Signature]
M.Sc. Cirilo Antonio Cabrera Trocho
 Director de Servicios

- 4.1.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N°7021/22.
- 4.1.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- 4.1.4 Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- 4.1.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En cuanto a los puntos 4.1.1., 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4 y 4.1.5, se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo N° 21, de la Ley 7021/22, del representante y/o miembros de la oferta recibida del oferente del presente llamado Fire Masters S.R.L., conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (<https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina>) y de la Secretaria de la Función Pública - SFP (<https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) y por último en la base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (<https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>), conforme a los datos proporcionado en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. "g" "h" "i" y "j" del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
Fire Masters S.R.L.	Marcos A. Troncoso C.I. 1.477.589 Ana María López de Troncoso – C.I. 1990.479 Máxima Stela González B. C.I. 281.542	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Conforme a lo cotejado precedentemente, este Comité de Evaluación considera que el oferente Fire Masters S.R.L., no se encuentra con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas del oferente Fire Masters S.R.L. a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:



C. Sebastián Arturo Benítez González
Dir. Gral. Adm. y Fin. Circular



M. Sc. Cirilo Antonio Cabrera Trocena
Director Gral. de Servicios

6. Conforme al PBC Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Análisis de los precios ofertados, y de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022, se ha verificado que los precios unitarios ofertado de los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7. se encuentra por debajo del 25% de los precios referenciales. Se ha solicitado al oferente el detalle de precios a través de la Nota UOC N° 248/2024. El oferente ha respondido en el tiempo establecido. Luego de su análisis, este Comité Evaluador considera que los precios son razonables y factibles de ejecutar. El precio ofertado del ítem 1 se encuentra dentro del rango de precios referenciales.

Además, se ha solicitado al oferente Fire Masters S.R.L. copia de balances y contratos, tal como se solicita en el PBC, el mismo ha respondido satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

7. DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL REQUERIDAS.

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales	Fire Masters S.R.L.
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
“Declaración Jurada de Personas”, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple – Certificado N° 183919 según portal del MIC
Contratos/facturaciones	Cumple
Balance General años 2020/2021/2022	Cumple
Licencia del INTN vigente	Cumple

Criterio de desempate

No se ha aplicado este criterio por no haber empate de precios.

Experiencia

Conforme al PBC: *Demostrar la experiencia en productos gráficos con copias de contratos/facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020/2021/2022. Si con un contrato o facturación de un año cumple con este requisito, no serán necesarias las copias de los otros dos años.*

El oferente Fire Masters S.R.L., ha presentados copia de facturaciones y actas de conformidad que avalan su experiencia. La sumatoria de los montos totales cumple con lo indicado en el PBC.



Dr. Sebastián Amalio Benítez González
 Dror. Cral. Adm. y Fin. Glrador



M.Sc. Cirilo Antonio Cabrera Trocha
 Director General de Servicios

Capacidad Financiera

Resumen de Ratios de Liquidez							
Proveedor: FIRE MASTERS S.R.L.					Total de los 3 últimos años	Promedio de los 3 últimos años	Resultado
Concepto	Formula	Años 2020	Años 2021	Años 2022			
Coef. de Liquidez	Activo Corriente	8.716.717.516	6.628.861.296	8.934.259.092	24.279.837.904	8.093.279.301	2,36
	Pasivo Corriente	3.867.778.661	807.738.115	5.596.981.298	10.272.498.074	3.424.166.025	
AC/PC - debe ser igual o mayor a 1							
Coef. de Solvencia	Pasivo Total	10.055.382.894	6.569.383.833	7.465.080.850	24.089.847.577	8.029.949.192	0,484
	Activo Total	17.373.318.291	14.568.982.524	17.787.461.015	49.729.761.830	16.576.587.277	
PT/AT - debe ser igual o menor a 0,80							
Rentabilidad	Utilidad Neta	321.297.667	681.663.304	1.680.273.342	2.683.234.313	894.411.438	0,19
	Capital	4.700.000.000	4.700.000.000	4.700.000.000	14.100.000.000	4.700.000.000	
No deberá ser negativo							

Cumple con los requisitos establecidos en el PBC.

8. RECOMENDACION DE ADJUDICACION Y JUSTIFICACION DE LA DESCALIFICACION DE LA SEGUNDA OFERTA.

El Comité de Evaluación ha llegado a la conclusión, de que la oferta presentada por la empresa Fire Masters S.R.L., es solvente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En cuando a la oferta del oferente Extintuegos (Aldo Oscar Acuña), ya no fue considerada ni analizada en detalle, en razón de haber seleccionado previamente la oferta de la empresa Fire Masters S.R.L., que tiene la oferta más económica, y que finalmente ha cumplido con todos los demás requisitos exigidos en la licitación, y propuesta por el Comité para ser adjudicada, motivos por los cuales la segunda oferta fue desestimada y queda así eliminada.

9. RECOMENDACION DE ADJUDICACION.

Por lo que antecede, el Comité de Evaluación ha llegado a la conclusión, de que la oferta presentada por la empresa Fire Masters S.R.L. cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En base a las consideraciones mencionadas y al recuento de actos evaluativos efectuados, aplicando las disposiciones contenidas en los Art. 4, 52, 53, 55 de la Ley N° 7021/2022, su Decreto reglamentario N° 2264/2024, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda **adjudicar** a la empresa Fire Masters S.R.L., el llamado para Recarga de Extintores.



Dr. Sebastián Acuña Méndez González
Intor. Cról. Adm. y Fin. Ciudad



Dr. M.Sc. Cirilo Antonio Cabrera Trocho
Director General de Servicios

10. CONCLUSIÓN

En conclusión, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a la empresa Fire Masters S.R.L., RUC 80022912-6, representante legal Máxima Stela González Becker, C.I. N° 281.542, el llamado para Recarga de Extintores, por un monto total de Gs. 9.230.000 (guaraníes nueve millones doscientos treinta mil).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.



Dr. Sebastián A. Benítez G.
Director Gral. de Adm./Finanzas
Miembro Comité Evaluador



Lic. Cirilo A. Cabrera
Director Gral. de Servicios
Miembro Comité Evaluador